



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 27 de julio de 2020.

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 133-2020-TR, en merito a la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Informe de Gerencia Municipal N° 138-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Técnico N° 009-2020-MDSJB-GPP de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 193-2020-MDSJB-GIP/AMO de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el Artículo 23. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el numeral 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: **a.** La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. **b.** Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Del mismo modo el artículo 53 señala: Artículo 53. *Reserva de Contingencia. Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Que, mediante Informe N° 193-2020-MDSJB-GIP/AMO de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, solicita Incorporación de presupuesto para el proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" por la Suma de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Siete con 00/100 soles (S/ 686,007.00);



Que, Informe Técnico N° 009-2020-MDSJB-GPP de fecha 24 de junio de 2020, la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Solicita la Incorporación de mayores recursos financieros provenientes de la transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, para el proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 138-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de junio de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, solicita aprobación con acto resolutivo la Incorporación de mayores recursos financieros provenientes de la transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, para el proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" por la Suma de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Siete con 00/100 soles (S/ 686,007.00);



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, señala: artículo 4. Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural. 4.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 644 134 207,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural, (...);



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-TR, aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de sesenta (60) convenios de la intervención No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-50, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2020, con respecto al proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" **por la Suma de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Siete con 00/100 soles (S/ 686,007.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>DE LA</b>                | <b>: En Soles</b>  |
| SECCION PRIMERA             | : Gobierno Central   |
| PLIEGO 009                  | : Ministerio de Economía y Finanzas                            |
| UNIDAD EJECUTORA 001        | : Administración General                                       |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 | : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos    |
| ACTIVIDAD 5000415           | : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3  | : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                |
| Categoría de Gastos         | : Gasto de Capital   |
| 2.0 Reserva de Contingencia | 686,007.00   |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>        | <b>686,007.00</b>  |
|                             | =====  |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>A LA</b>                   | <b>: En Soles</b>   |
| SECCION SEGUNDA               | : Instancias Descentralizadas   |
| PLIEGO                        | : 300449 Municipalidad Distrital de san juan Bautista                 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0138 | : Reducción costo de tiempo e inseguridad en el sistema de transporte |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3    | : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                       |
| Categoría de Gastos           | : Gasto de capital  |
|                               | 686,007.00  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>         | <b>686,007.00</b>   |
|                               | =====   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las áreas estructuradas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA :**  
-----  
**Lic. María Luz Palomino Prado**  
ALCALDESA

